

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
N° 012-2023-CO-P-UNDAR

Huánuco, 03 de febrero de 2023.

VISTO:



El Informe N° 036-2023-UNDAR/OPP-UPPM, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de fecha 02 de febrero de 2023; el Oficio N° 023-2023-UNDAR/P-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 02 de febrero de 2023; el Memorando N° 102-2023-UNDAR/CO-P, de la Presidencia (e) de la Comisión Organizadora, de fecha 03 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2 establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto en la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que una de las funciones del presidente es: *"Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

Que, de conformidad con Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;



Que, en virtud del numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, por el Principio de Legalidad, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01, regula las disposiciones especiales para las modificaciones presupuestarias;

Que, el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone los lineamientos operativos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático que son aprobadas mediante

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
N° 012-2023-CO-P-UNDAR

Resolución del Titular del Pliego a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;



Que, mediante el Informe N° 036-2023-UNDAR/OPP-UPP, de fecha 02 de febrero de 2023, la jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, señala en su análisis que según el Artículo 9° de la Ley N° 31638, señala de las partidas restringidas de las genéricas: 2. Adquisiciones de Activos No Financieros y Bienes y Servicios (23) del artículo 24° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se realizan atendiendo a las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440, en la Ley Anual de Presupuesto para cada año fiscal, y en el marco legal vigente, considerando que de existir excepciones en tales normas, se deben tomar en cuenta las condicionalidades fijadas en éstas para su aplicación, y por ello las unidades ejecutoras pertenecientes al Pliego 562 Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, proponen su modificación presupuestal de acuerdo a la documentación. Concluye precisando que es necesario efectuar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático de la Unidad Ejecutora 1707 Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, perteneciente al Pliego 562 Gobierno Nacional Universidad Nacional Daniel Alomía Robles del departamento de Huánuco, a nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Obra/Acción de Inversión, Función, División Funcional, Grupo Programa Funcional, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento. Asimismo, recomienda derivar el presente documento para su respectiva formalización por el Titular del Pliego mediante Acto Resolutivo de acuerdo a los plazos establecidos en el cuadro de plazos de la fase de ejecución presupuestaria para el año fiscal 2023 correspondiente a los pliegos del Gobierno Nacional de la Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01, previo visto de los responsables correspondientes;

Que, mediante Oficio N° 023-2023-UNDAR/P-OPP, de fecha 02 de febrero de 2023, la jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que después de haber revisado el Informe N° 036-2023-UNDAR/OPP-UPPM y estando conforme, solicita formalizar mediante acto resolutivo como lo estipula en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público que en el artículo 47° dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;



Que, mediante Memorando N° 102-2023-UNDAR/CO-P, de fecha 03 de febrero de 2023, la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora, dispone la emisión de Acto Resolutivo, respecto a la aprobación de las Modificaciones Presupuestales en el nivel funcional programático Tipo 003: CRÉDITOS Y ANULACIONES PRESUPUESTALES INTERNAS, correspondiente al mes de enero;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. FORMALIZAR las MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS TIPO 003
"Créditos y Anulaciones Presupuestales Internas" del pliego de la Universidad Nacional

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
N° 012-2023-CO-P-UNDAR

Daniel Alomía Robles, correspondiente al mes de enero de 2023, efectuadas en el nivel funcional programático, conforme a las notas de modificación presupuestal, en atención a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO 2. ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto efectuó las modificaciones presupuestarias dentro de los plazos fijados por la normativa de la materia a través del módulo SIAF y la remisión de la presente resolución a la autoridad competente dentro de los plazos fijados por Ley.

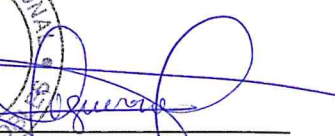
ARTÍCULO 3. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y a los demás Órganos y Unidades correspondientes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora
UNDAR




Abg. Yersely Karín Figueroa Quiñonez
Secretaria General
UNDAR